



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

2934
DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

BULNES,

02 SEP 2021

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA QUE INDICA.

VISTOS:

- a) La carta de renuncia voluntaria, de fecha 31 de agosto de 2021, presentada por Don JESÚS IGNACIO MENA LEAL, Rut N.º [REDACTED]
- b) El Contrato a Honorarios de fecha 22 de marzo de 2021, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Don JESÚS IGNACIO MENA LEAL, Rut N.º [REDACTED]
- c) El Decreto Alcaldicio N.º 944 de fecha 25 de marzo de 2021, que aprueba Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y Don Jesús Ignacio Mena Leal.-
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1) Aceptase la Renuncia Voluntaria, presentada por Don JESÚS IGNACIO MENA LEAL, RUT N.º [REDACTED] de fecha 31 de agosto de 2021.-
- 2) La renuncia se hará efectiva a contar del 01 de septiembre de 2021.-

ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE,



RASCUALA ALCARRUZ PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
GYR/SLH/PAP/DSA/GCS/mfg.

Distribución:

- Sr. Jesús Ignacio Mena Leal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Carpeta Personal
- Oficina de Partes



GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE



063 9008

Carta de Renuncia Voluntaria

31 de agosto de 2021

SEÑORES

EMPLEADOR	Guillermo Yeber Rodríguez
DOMICILIO	Carlos Palacios #418
COMUNA	Bulnes

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES		OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES	
FECHA RECEPCION	31 AGO 2021	HORA	
ENVIADO A UNIDAD			
FOLIO	210/08		

De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a ustedes mi renuncia voluntaria , en conformidad al artículo del Código del Trabajo N° 177, del mismo cuerpo legal, la cual se hará efectiva a contar del día **1 de septiembre 2021**

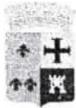
Agradeciendo el haberme permitido laborar en vuestra empresa le comunico que los motivos de mi renuncia son **motivos y razones de carácter personales.**

Atentamente


JESÚS IGNACIO MENA LEAL
 Rut. XXXXXXXXXX

Autorizado DOM





MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N°

2182

REF: MODIFICACION DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS A PRESTADOR DE SERVICIOS QUE INDICA

BULNES, .,

08 JUL 2021

VISTOS:

- a) El Decreto N.º 944 de fecha 25 de marzo de 2021 que aprueba contrato de honorarios de Don Jesús Ignacio Mena Leal.
- b) El Contrato a Honorarios de fecha 22 de Marzo de 2021, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Don Jesús Ignacio Mena Leal.
- c) Decreto Alcaldicio Nro. 3.624 del 01 de Diciembre de 2020 que aprueba presupuesto área municipal año 2021.
- d) Decreto Alcaldicio N.º 4056, de fecha 31 De Diciembre de 2020 que aprueba el programa denominado "CUADRILLA DE MAESTROS APOYO A CASOS SOCIALES" para ejecución año 2021.
- e) Lo preceptuado en el Art. N.º 4 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo Municipal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de inspección técnica de las funciones a ejecutar por los prestadores de servicios contratados de acuerdo al programa señalado en la letra d) de los vistos; La instrucción del Alcalde para dar cumplimiento a los nuevos requerimientos comunitarios producto de la Pandemia denominada COVID 19 y otros casos necesarios de cubrir y priorizar.

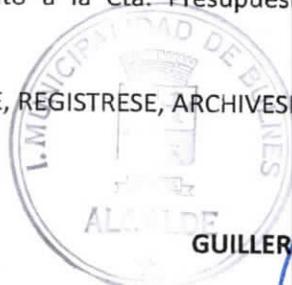
DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 01 de Julio de 2021 que modifica el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 22 de marzo de 2021 de Don Jesús Ignacio mena Leal, RUT N° [REDACTED] Modificación que forma parte integra de este Decreto Alcaldicio.
- 2.- El responsable de la correcta ejecución de este contrato será el Director de Obras Municipales o quien lo subroge, reemplace o ejerza esta función.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue este contrato a la Cta. Presupuestaria 21.04.004.103, del Presupuesto Municipal año 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE.



PASCUALA ALCARRUZ PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



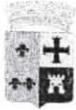
GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE

GYR/SLH/PAP/DSA/CMR/nom.

Distribución:

Sr. Jesús Mena Leal - DAF(RRHHH) – DIDECO – DOM – Of de Partes e informaciones

Distribución: - Sr. Jesús Mena Leal; DIDECO; DOM; DAF. Finanzas; Of. De Partes e Informaciones



**MODIFICACION AL CONTRATO HONORARIOS
DE FECHA 01 DE JULIO DE 2021**

En Bulnes a 01 de Julio 2021, entre la I. Municipalidad de Bulnes, RUT N° 69.141.200-8, representada por su Alcalde Don Guillermo Alejandro Yeber Rodríguez, RUT N° [REDACTED], según consta en decreto alcaldicio 2127 del 29 de Junio de 2021, ambos domiciliados en Calle Carlos Palacios 418, Comuna de Bulnes, por una parte; y por la otra, Don **JESUS IGNACIO MENA LEAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Profesión Ayudante Maestro Carpintero, domiciliado en Calle Los Laureles #558, Bulnes, Nro. Teléfono de contacto [REDACTED], Correo Electrónico [REDACTED], se ha convenido la siguiente Modificación al Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 22 de Marzo de 2021 y aprobado según Decreto Alcaldicio Nro. 944 de fecha 25 de Marzo de 2021: ✓

A contar de esta fecha:

1.- **Se agrega** en el punto PRIMERO del contrato una nueva función n.º 7:

"Todo requerimiento emanado desde la Dirección de Obras Municipales y/o Alcalde y/o Dideco producto de la pandemia denominada COVID 19 y otras emergencias y/o necesidades de la comunidad".

2.- **Se Modifica** el punto TERCERO del contrato en lo que sigue:

DONDE DICE: "...acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por Directora de Desarrollo Comunitario".

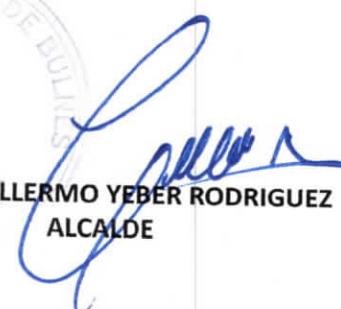
DEBERA DECIR:

"...acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por el Director de Obras Municipales (DOM) o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función quien ejercerá supervisión y actuará como inspector técnico de este contrato".

Las demás cláusulas se mantienen sin modificación.


JESUS MENA LEAL
RUT N.º [REDACTED]

GYR/SLH/PAP/DSA/CMR/nom.



GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N°

944

REF: APRUEBA CONTRATACIÓN A HONORARIOS A
PRESTADOR DE SERVICIOS QUE INDICA

BULNES, .

25 MAR 2021

VISTOS:

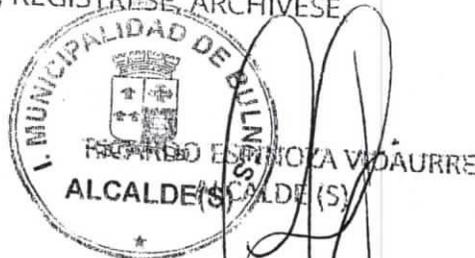
- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- Lo preceptuado en el Art. N.º 4 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo Municipal.
- Decreto Alcaldicio Nro. 3.624 del 01 de Diciembre de 2020 que aprueba presupuesto área municipal año 2021.
- Decreto Alcaldicio N.º 4056, de fecha 31 De Diciembre de 2020 que aprueba el programa denominado "CUADRILLA DE MAESTROS APOYO A CASOS SOCIALES" para ejecución año 2021.
- El Contrato a Honorarios de fecha 22 de Marzo de 2021, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Don Jesus Ignacio Mena Leal.

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N.º 56, de fecha 19 de Marzo de 2021, del Sr. Alcalde (s), que instruye la contratación del prestador de servicios de don Jesus Ignacio Mena Leal .
- La necesidad de ejecutar el programa municipal señalado en la letra d) de los vistos.
- La capacidad técnica del contratado y antecedentes que se adjuntan (Currículum vitae, certificados de título, certificado de antecedentes para fines especiales, declaración jurada notarial de ingreso a la Municipalidad de Bulnes, fotocopia carnet de identidad).

DECRETO:

- Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 22 de Marzo de 2021, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Don Jesus Ignacio Mena Leal, RUT N° [REDACTED] el que forma parte íntegra de este Decreto Alcaldicio.
- El Contrato a Honorarios comenzará a regir desde el 01 de Marzo de 2021 al 31 de Diciembre de 2021.
- Los Honorarios total a pagar serán de \$4.000.000- (cuatro millones de pesos), valor bruto, el que se pagará en 10 estados de pago, por la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) cada uno, los 30 del mes vencido previa presentación de Boleta de Honorarios, certificación conforme del Director/a responsable de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el contrato.
- El responsable de la correcta ejecución de este contrato será la Sfta. CAROLINA MENDOZA CONTRERAS, Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función.
- Impútese el gasto que irroque este contrato a la Cta. Presupuestaria 21.04.004.103, del Presupuesto Municipal año 2021.-



REV/RST/DS/TA/AV/CMC/nom

Distribución:- Sr. Jesus Mena Leal; DIDECO; Contraloría Regional de Ñuble (Siaper)(RRHH); Dirección Adm. y Finanzas; Of. De Partes e Informaciones



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Y DON JESUS IGNACIO MENA LEAL

En Bulnes a 22 de Marzo de dos mil veintiuno, entre la I. Municipalidad de Bulnes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° 69.141.200-8, representada según se acreditará por su Alcalde (S) Don **RICARDO RODRIGO ESPINOZA VIDAURRE**, Cédula de Identidad N.º [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle Carlos Palacios N° 418 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y por otra parte Don **JESUS IGNACIO MENA LEAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Profesión Ayudante Maestro Carpintero, domiciliado en Calle [REDACTED], Bulnes, Nro. Teléfono de contacto [REDACTED] Correo Electrónico [REDACTED] se ha acordado el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**.

PRIMERO: La Municipalidad de Bulnes, requiere contratar los servicios a Honorarios, de Don Jesus Ignacio Mena Leal, para desarrollar las siguientes funciones específicas.

1. Construir bases y divisiones temporales, instalar vigas para los pisos, realizar el revestimiento de los suelos y erigir muros y sistemas de techos en madera o metal.
2. Medir, cortar, dar forma, soldar, unir y ensamblar materiales, tales como madera o sustitutos de esta, acero liviano, entre otros.
3. Ajustar e instalar vestiduras como puertas, ventanas, escaleras, molduras, etc.
4. Instalar mobiliario modular y gabinetes.
5. Construir, conservar, reparar y demoler estructuras y marcos de madera en establecimientos y casas habitaciones, haciendo uso de herramientas manuales y eléctricas.
6. Otros que encomiende el alcalde.

SEGUNDO: Don Jesus Ignacio Mena Leal no se encontrará sujeto bajo la subordinación y dependencia directa de ningún directivo o autoridad de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que no deberá desempeñar por orden directa más funciones o tareas que su mismo contrato, jurisprudencia administrativa o la ley indica de acuerdo a la naturaleza del mismo. De lo anterior, el prestador declara expresamente que no se encuentra sujeto a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala municipal.

TERCERO: Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar será la suma de 4.000.000 (cuatro millones de pesos), valor bruto, el que se pagará en 10 estados de pago, por la suma de \$400.000, (cuatrocientos mil pesos), cada uno, los 30 del mes vencido. El monto señalado se pagará, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al once coma cinco por ciento (11.5%), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente.

QUINTO: Cualquier gasto que deba incurrir Don Jesus Ignacio Mena Leal, en cumplimiento de un cometido ordenado por su superior inmediato, será cancelado contra presentación de documentación respectiva, devolviéndose los gastos que esto significare, lo cual en ningún caso deberá superar el valor de viático del personal Profesional de la Planta Municipal.

SEXTO: Don Jesus Ignacio Mena Leal, tendrá derecho a dos bonos especiales y extraordinarios equivalentes a la suma de \$25.000 (veinticinco mil pesos), cada uno, siendo cancelados uno en el mes de septiembre de 25.000 y otro en el mes de diciembre de 25.000, el que no será imponible ni tributable.



MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

SEPTIMO: La jornada de prestación del servicio deberá ser concordante con el horario de atención de la Municipalidad de Bulnes y serán efectuadas principalmente en la Municipalidad, sin perjuicio de aquellas que por su naturaleza deban ser ejercidas en otro lugar, previa la autorización administrativa del Director correspondiente.

OCTAVO : El presente contrato a honorarios rige desde el 01 de Marzo, siendo su fecha de término el 31 de Diciembre de 2021.-

NOVENO: Se deja establecido que el contratado no se encuentra inhabilitado, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades Administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado"

DECIMO : Se deja establecido que el prestador del servicio a honorarios contratado, podrá tener otros beneficios que, por algún convenio relacionado, ley o jurisprudencia administrativa dispusiese, no significando en ello un cambio alguno en la naturaleza del contrato. De la misma forma se establece que se entenderán incorporadas causales de término que incluya(n) el(los) convenio(s) respectivo(s) relacionado con su contratación y que sean fuente legal y presupuestaria de la presente contratación.

DECIMO PRIMERO: La I. Municipalidad de Bulnes, se reserva el derecho de dar término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses legales o municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Don Jesus Ignacio Mena Leal,

El presente contrato se suscribe entre las partes en 5 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de Don **Jesus Ignacio Mena Leal** y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE BULNES para distribución interna.

Previo lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.

JESUS IGNACIO MENA LEAL

REV/RST/DSA/RAV/GMS/nom



Distribución:

DAF-RRHH-Dirección que emite – Funcionario – Oficina de partes e informaciones.